



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2020/2021. (2021062294)

Por Orden de 3 de junio de 2020, se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2020/2021.

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Consejera de Educación y Empleo, se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2020/2021 (DOE núm. 230, de 27 de noviembre).

Con fecha 16 de abril de 2021, la Directora del CEIP Santa Bárbara remite escrito en el que se comunica que por diversos problemas técnicos y de documentación no pudieron registrar en la plataforma RAYUELA las solicitudes de un alumno de educación infantil y de cuatro alumnos de Educación Primaria, que habían solicitado en forma y plazo las ayudas de material escolar (infantil) y libros de texto (primaria).

A la vista del informe emitido por el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad con fecha de 31 de mayo de 2021, y de la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y en virtud de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Realizar un libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2020/2021, que se especifican en los anexos I y II a esta resolución, por un total de quinientos treinta euros (530,00 €), los cuales se imputarán en su totalidad a la anualidad 2021, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2021.



Segundo. Del total de este libramiento cincuenta euros (50,00 €) se destinarán a material escolar y didáctico, mientras que cuatrocientos ochenta euros (480,00 €), se destinarán a libros de texto.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de julio de 2021.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	NOMBRE CENTRO	CIF	TOTAL A CONCEDER MATERIAL ESCOLAR
Guijo de Santa Bárbara(Cáceres)	10002631	CEIP SANTA BÁRBARA	S1000188A	50,00 E

ANEXO II**LIBROS DE TEXTO**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	NOMBRE CENTRO	CIF	TOTAL A CONCEDER LIBROS DE TEXTO
Guijo de Santa Bárbara (Cáceres)	10002631	CEIP SANTA BÁRBARA	S1000188A	480,00 €

...